

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22575 *CORRECCION de errores de la Orden 722/38885/1985, de 30 de septiembre, por la que se aprueba el programa común de ejercicios y materias para el ingreso en los Cuerpos de Farmacia de las Fuerzas Armadas.*

Por haber sido omitidos involuntariamente los temas XXI al XXX del segundo ejercicio (oral). Segundo Grupo. Estudio Farmacéutico y Farmacológico, incluido en el anexo II de la citada Orden, remitida para su publicación e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 22 de octubre de 1985, páginas 33258 a 33260, se insertan a continuación dichos temas:

- Tema XXI. Antisépticos. Antisépticos de uso externo, urinarios e intestinales.
- Tema XXII. Penicilinas y cefalosporinas.
- Tema XXIII. Antibióticos aminoglucosídicos.
- Tema XXIV. Tetraciclinas. Cloramfenicol.
- Tema XXV. Macrólidos, polipeptídicos. Rifamicinas. Otros antibióticos.
- Tema XXVI. Sulfamidas. Otros quimioterápicos.
- Tema XXVII. Amebicidas. Tricomonicidas. Leishmanicidas. Antipalúdicos. Tripanosomicidas.
- Tema XXVIII. Fungicidas. Antihelminéticos.
- Tema XXIX. Antineoplásicos. Inmunodepresores.
- Tema XXX. Ideas generales sobre farmacología molecular. Aplicaciones. Métodos actuales utilizados en el diseño de nuevas moléculas de actividad farmacológica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22576 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convocan 14 plazas en Comisión de Servicio, para Profesores numerarios de Bachillerato o Formación Profesional.*

Al objeto de desarrollar el programa previsto en el Proyecto Atenea Formación de profesorado en las nuevas tecnologías de la información se convocan 14 plazas en Comisión de Servicio para Profesores numerarios de Bachillerato o de Formación Profesional, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.-Podrán aspirar a las plazas convocadas todos los Profesores numerarios de Bachillerato o de Formación Profesional que acrediten conocimientos de la aplicación de la Informática en educación.

Segunda.-La selección de los candidatos y la propuesta de nombramiento se efectuará por una Comisión seleccionadora integrada por:

- La Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.
- La Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General o persona en quien delegue.
- El Subdirector general de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
- El Subdirector general de Bachillerato.
- El Subdirector general de Formación Profesional.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación del Profesorado de Bachillerato.

Tercera.-Para la provisión de los puestos que se convocan, la Comisión Seleccionadora considerará como méritos, que habrán de ser previamente justificados, los siguientes:

- Conocimientos y experiencia en Informática.
 - Trabajos científicos sobre nuevas tecnologías de la información en la educación.
 - Publicaciones sobre metodología, contenidos, etc., relacionadas con las aplicaciones de la Informática en la educación.
 - Experiencia en temas relativos al perfeccionamiento del profesorado.
 - Cualquier otro que los candidatos estimen oportuno alegar.
- La comisión seleccionadora podrá realizar una entrevista a los candidatos que resulten preseleccionados.

Cuarta.-De los candidatos seleccionados, uno se destinará a la Dirección General de Personal y Servicios, para encargarse de los programas informáticos de Personal. Los trece restantes, tras un curso de formación en el Instituto de Técnicas Educativas, dependiente de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, podrán impartir cursos de perfeccionamiento en los Centros de Profesores, o colaborar en las tareas de reforma de las Enseñanzas Medias, dependiendo, en todo caso, de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Quinta.-Los aspirantes deberán presentar su solicitud ante el ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Sexta.-Los Profesores seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicio. La Comisión de Servicio tendrá una duración de un año prorrogable, previa solicitud del interesado y propuesta favorable de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Estos Profesores permanecerán en su puesto de trabajo hasta que la Dirección Provincial del MEC haya previsto su sustitución.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

22577 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 3 de octubre de 1985, examinados ocho expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2.i de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, acordó eximir a los Doctores, que se relacionan en el anexo, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad establecidos en el reseñado artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 4.1.c del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 3 de octubre de 1985.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

ANEXO QUE SE CITA

Don Antonio Rodríguez Almodóvar.
Don Carlos Suárez Nieto.
Don Issa A. Katime Amashta.

22578 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicio, de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica y Bachillerato en Australia y Brasil.*

Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica y de Bachillerato, dependientes de esta Junta de Promoción

Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta Resolución, se hace necesaria su provisión, mediante concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos para atender debidamente las necesidades educativas de la población escolar emigrante.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto anunciar la provisión de las citadas vacantes, mediante concurso público de méritos que se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o de los Cuerpos de Catedráticos o Agregados de Bachillerato para optar a las vacantes del nivel respectivo.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o situación asimilada.

c) Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancia; se computarán a estos efectos los servicios prestados como Profesor interino.

d) No haber estado destinado en el extranjero como Profesor dependiente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, o en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia durante los tres cursos inmediatamente anteriores al de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

e) No encontrarse destinado en comisión de servicio en el momento que cumpla el plazo de presentación de instancia de la presente convocatoria.

f) En el caso de los solicitantes a la plaza de Bachillerato, ser Profesores titulares de la asignatura que se convoca.

Segunda.-Los Profesores aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica), paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid, acompañada de un amplio currículum vitae en el que se describan las características profesionales del concursante, sus circunstancias familiares, los motivos por los que solicita la plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden a los baremos que se incluyen en el anexo III.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios cerrada con fecha 31 de diciembre de 1985.

No se tendrán en cuenta, y por consiguiente, no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación a este concurso a la Jefatura del Servicio de Inspección Técnica de la provincia o distrito donde ejercen, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo lo previsto en el apartado 3 de los baremos.

Tercera.-Los concursantes solo podrán solicitar plazas en un país de los que figuran en esta convocatoria.

Cuarta.-El plazo para solicitar estas plazas será de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo a los baremos de méritos de los anexos III y IV de esta Resolución por una Comisión Seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que estará formada por:

Subdirector general de Educación en el Exterior, que actuará de Presidente.

Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa, que actuará como Secretario.

Un Profesor de Bachillerato como Vocal primero.

Dos Profesores de EGB como vocales segundo y tercero.

Los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán derecho al percibo de asistencias, dietas y gastos de viajes, en su caso, de acuerdo con la Reglamentación vigente que serán abonados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sexta.-La Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles solicitará, a través de las autoridades que en cada caso corresponda, informe de la Inspección Técnica, relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3 de los baremos de esta Resolución y aportará esta valoración a la Comisión Seleccionadora.

Séptima.-De acuerdo con la puntuación obtenida en los apartados 1, 2 y 3 de los baremos para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos, la Comisión preseleccionará, para cada plaza convocada, cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos, al menos, si los hubiera.

Las valoraciones de la Comisión Seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en los tablones de anuncios del Instituto Español de Emigrantes, dando a los concursantes un plazo de reclamación de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar ante la Comisión cuanto estimen precedente en relación con las calificaciones obtenidas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la puntuación de los resultados por idéntico procedimiento.

Octava.-La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos preseleccionados una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales a efectos de valoración del apartado 4 del baremo y para darle información sobre las peculiaridades de estas plazas.

La Comisión Seleccionadora dará publicidad en los tablones de anuncios de la Dirección General del Instituto Español de Emigrantes de las calificaciones obtenidas en las entrevistas, así como el orden de puntuación correspondiente.

Novena.-Los Profesores seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida dentro del país que solicitan de los que figuran en el anexo I y serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

El nombramiento será en comisión de servicio y abarcará desde el 1 de febrero de 1986 hasta el 31 de enero de 1989, pudiéndose prorrogar al final de este período por otros tres cursos a solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza. Para el otorgamiento de la prórroga es condición, por lo demás, que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Décima.-A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta Resolución no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

Undécima.-La Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles podrá revocar motivadamente y previo informe de los Servicios de Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, la comisión de servicio concedida cuando el Profesor no cumpla los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado.

Duodécima.-Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

Decimotercera.-Los Profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación especial docente y además de desempeñar las actividades lectivas, integrarse plenamente en el proyecto educativo de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, así como participar en las actividades de formación cultural que se organicen, e incluso, en caso necesario, impartir enseñanzas de otro nivel o modalidad.

Decimocuarta.-Los Profesores que sean destinados en estas plazas en comisión de servicio estarán obligados a comunicar al Subdirector general de Educación en el Exterior el nombramiento de destino que, a partir de la fecha de solicitud de aquella y durante la vigencia de la misma obtengan en el territorio nacional mediante concurso de traslado.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general del Instituto Español de Emigración, Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Raimundo Aragón Bombín.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior y Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

ANEXO I

Plazas vacantes

Educación General Básica

Australia: Dos plazas.

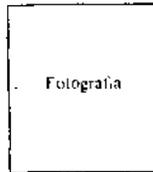
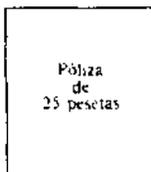
Brasil (Colegio Hispano-Brasileño «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo): Dos plazas.

Bachillerato

Brasil (Colegio Hispano-Brasileño «Miguel de Cervantes», de Sao Paulo): Asignatura: «Geografía e Historia», una plaza de Catedrático o Agregado.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO



Ilmo. Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Documento nacional de identidad
4. Estado civil
5. Domicilio
6. Número de teléfono
7. Número de hijos y edades en su caso
8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?
9. ¿Es el cónyuge funcionario?

II. Datos profesionales:

10. Cuerpo al que pertenece
11. Número de registro de personal
12. Asignatura o especialidad
13. Destino actual

III. Grado de conocimiento del idioma del país que solicita:

Habla, escribe, traduce. Título que aporta y Centro expedidor

(Escribase: Muy bien, bien, regular, mediano)

IV. Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan

V. Países que solicita por orden de preferencia

Solicita de V. I. le sea concedida una de las vacantes del país solicitado.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, pasaje del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid.)

ANEXO III

Baremo

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Puntos

1. Experiencia docente:

Se concederá hasta 10 puntos por años de servicio efectivo en el nivel correspondiente en Centros escolares públicos valorados del siguiente modo:

- | | |
|---|------|
| a) Por cada año de ejercicio efectivo como Profesor de Educación General Básica | 1 |
| b) Por cada año como Profesor-Monitor contratado por el Instituto Español de Emigración | 0,25 |
| c) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia | 0,50 |
| d) Por cada año de servicio activo como Director de Centros públicos de Educación General Básica | 0,50 |
| e) Por cada año en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas | 0,50 |

2. Méritos académicos:

Podrá concederse en este apartado un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:

2.1. Antecedentes académicos:

- a) Título de diplomado en Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Enseñanza Primaria.

Nota media del expediente:

Notable	1,00
Sobresaliente	1,50
Premio extraordinario	2,00

- b) Por cada diplomatura o especialidad distintas de la alegada en el apartado anterior o por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables

0,50

c) Título de Licenciado

Nota media de expediente:

Aprobado	1,50
Notable	2,00
Sobresaliente	2,50
Premio extraordinario	3,00

Grado (reválida o tesina):

Aprobado	0,50
Notable	0,75
Sobresaliente	1,00

Por cada título de licenciado distinto del anterior

1,00

- d) Cuando la licenciatura sea en cualquiera de las especialidades de Filología o Historia

2,00

e) Grado de Doctor:

Aprobado	1,00
Notable	1,50
Sobresaliente	2,00
Cum Laude	2,50
Premio extraordinario	3,00

f) Otros títulos y estudios:

Por certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas

1,00

- g) Por otros diplomas y títulos de idiomas: Se concederá por idioma un máximo de

0,50

- h) Por actividades de perfeccionamiento profesional y de innovación educativa, hasta un máximo de

5,00

(Se incluirá en este apartado la participación en cursos, seminarios, equipos de trabajo, etc.)

2.2. Labor de investigación y publicaciones:

Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de	3,00
Libros de texto, hasta un máximo de	2,00
Traducciones, hasta un máximo de	1,00
Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2,00

2.3. Otros méritos:

Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de

2,00

3. Eficacia docente:

Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

4. Conocimiento del país y del idioma:

Se concederá hasta un máximo de 15 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el

	Puntos
idioma del país que solicita y sobre la actividad docente que va a desarrollar según los siguientes conceptos:	
4.1 Dominio del idioma del país que solicita: La Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio con las pruebas que considere adecuadas. En el caso de los países que tengan más de un idioma oficial el concursante podrá optar por cualquiera de ellos. Puntuación hasta un máximo de	7.00
4.2 Por adecuación del candidato para la enseñanza a hijos de emigrantes y por los conocimientos que posea del país y su sistema educativo podrá concederse hasta	4.00
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta Memoria a efectos de valoración de este apartado. Dicha Memoria deberá ser entregada a la Comisión seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma octava de la presente convocatoria. Los que acrediten haber sido emigrantes, o ser hijos o cónyuges de emigrantes, se les otorgará en este apartado la máxima puntuación.	
4.3 Adecuación profesional del candidato a las exigencias específicas de las enseñanzas de lengua y cultura españolas y a la organización de actividades culturales y extraescolares en el ámbito de la emigración	4.00

ANEXO IV

Baremo

BACHILLERATO

Experiencia docente:

Se concederá hasta 10 puntos por años de servicio efectivo en el Instituto de Bachillerato, valorados del siguiente modo:

	Puntos
a) Por cada año de ejercicio efectivo como Agregado, Catedrático o Inspector de Bachillerato	1
b) Por cada año como Profesor-Monitor contratado por el Instituto Español de Emigración	0.25
c) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia	0.50
d) Por cada año de ejercicio efectivo como Director	0.75
e) Por cada año de ejercicio efectivo como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario	0.25

Méritos académicos:

Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:

2.1. Antecedentes académicos:	
a) Expediente académico:	
Nota media del expediente:	
Notable	1.00
Sobresaliente	2.00
Premio extraordinario	3.50
Grado (revalida o tesina):	
Aprobado	0.50
Notable	0.75
Sobresaliente	1.00
b) Otros títulos de Licenciado Universitario:	
Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece.	2.00
c) Título de Doctor:	
Aprobado	1.00
Notable	2.00
Sobresaliente	3.00
Cum Laude	3.50
Premio extraordinario	4.00

	Puntos
d) Otros títulos y estudios:	
Por el primer ciclo de estudios universitarios o estudios asimilables	0.50
Certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas	1.00
Otros diplomas y títulos de idiomas:	
Se concederá por idioma, hasta un máximo de	0.50
e) Por actividades de perfeccionamiento profesional y de innovación educativa hasta un máximo de	5.00
(Se incluirá en este apartado la participación a cursos, seminarios, equipos de trabajo, etc.)	
2.2 Labor de investigación y publicaciones:	
Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
a) Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de	3.00
b) Libros de texto, hasta un máximo de	2.00
c) Traducciones, hasta un máximo de	1.00
d) Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2.00
2.3 Otros méritos:	
Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de	2.00

3. *Eficacia docente:*

Se podrán obtener hasta diez puntos por la eficacia demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por el Servicio de Inspección Técnica de Educación.

4. *Conocimiento del país y del idioma:*

Se concederá hasta un máximo de 15 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el idioma del país que solicita y sobre la actividad docente que va a desarrollar según los siguientes conceptos:

4.1 Dominio del idioma del país que solicita:	
La Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio con las pruebas que considere adecuadas. En el caso de los países que tengan más de un idioma oficial el concursante podrá optar por cualquiera de ellos. Puntuación hasta un máximo de	7.00
4.2 Por adecuación del candidato para la enseñanza a hijos de emigrantes y por los conocimientos que posea del país y su sistema educativo podrá concederse hasta	4.00
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta Memoria a efectos de valoración en este apartado. Dicha Memoria deberá ser entregada a la Comisión Seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma octava de la presente convocatoria. (Los que acrediten haber sido emigrantes, o ser hijos o cónyuges de emigrantes, se les otorgará en este apartado la máxima puntuación.)	
4.3 Adecuación profesional del candidato a las exigencias específicas de las enseñanzas y a la organización de actividades culturales y extraescolares en el ámbito de la emigración.	4.00

22579

CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario de la Universidad de Oviedo.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 11 de